MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 36/2021

Fecha: 04 de mayo de 2021

Referencia: Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" - INFORME DEL PRIMER CUATRIMESTRE.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente dictamen informativo en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 05 de abril del 2021, POR LO CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".----------

- El Memorando MEMO PAC N° 05/2021 de fecha 04 de mayo 2021, del Departamento de PAC de la Unidad Operativa de Contrataciones donde se remite informe de justificación de incumplimiento del cronograma, correspondiente a aquellos llamados que fueron programados para su comunicación en el primer cuatrimestre.-----

- Todos los antecedentes remitidos por el Departamento de PAC de la UOC, para la elaboración del dictamen correspondiente.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES establece en sus 2° y 3° art.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Yorra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Artículo 2°. ALCANCE.

El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

De conformidad a lo expresado textualmente por el Departamento de PAC de la UOC en su Memorando N° 05/2021:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LO CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".***

En tal sentido, se remite informe de justificación de incumplimiento del cronograma, correspondiente a aquellos llamados que fueron programados para su comunicación en el primer cuatrimestre, los cuales se detallan a continuación:

N°	**LISTADO DE LOS LLAMADOS A INFORMAR**
1	• **PROVISIÓN DE PASAJES TERRESTRES** – ID N° 394.889: la comunicación de dicho llamado no ha sido posible dentro del primer cuatrimestre, debido a que el área solicitante aún no ha remitido cuadro de precios referenciales.-----
2	• **SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA TELEFÓNICA Y ATENCIÓN PRIMARIA** – ID N° 396.649: el llamado se encuentra en proceso de cancelación.----------
3	• **ALQUILER PARA SEDE EN YBYCUI** – ID N° 394.922: La comunicación no se realizó debido a que la DNCP retuvo el llamado.----------
4	• **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS** – ID N° 397.656: La comunicación no ha sido posible dentro del primer cuatrimestre, debido a que se solicitó la asociación de código de catálogo por ID, a fin de poder cargar el pedido en su totalidad y no se recibió una respuesta rápida por parte de la DNCP.------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra B.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

5	• **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL MDP** – ID N° 388.898: Teniendo en cuenta que es un llamado Ad-Referéndum que requería de una reprogramación presupuestaria, no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre.----------
6	• **ADQUISICIÓN DE PERFILERÍAS Y OTROS PARA MAMPARAS** – ID N° 397.230; • **ALQUILER DE SEDE YBY YAU** ID N° 397.301; • **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS** ID N° 396.811: Teniendo en cuenta que la Resolución de aprobación de estos llamados salieron los últimos días del mes de abril, por la sobrecarga de trabajo no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre.----------
7	• **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TOYOTA FORTUNER Y HYUNDAI CONTY-** ID N° 397.670: Debido a que el área solicitante no remitió a tiempo las documentaciones que respalden sus precios referenciales, no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre.----------
8	• **ALQUILER SEDE J. A. SALDÍVAR** – ID N° 397.896: Debido a que se constató un error en el cálculo de los precios referenciales hecha por el área solicitante, no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre.-
9	• **ALQUILER PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP –** ID N° 397.169: El proceso continúa en etapa de revisión del Pliego de bases y condiciones, por lo que no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre.---------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - DOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

10	• **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** – ID N° 395.594: Debido a que el área solicitante aún no ha remitido el informe de justificación para la contratación excluida con Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley N°6672/2021 en su Art. 159, no ha sido posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre..-

Dejamos en claro que por motivos de **FALTA DE PRESUPUESTO** y **LA RETENCIÓN** realizada a los procesos, la **SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE LOS ERRORES EN LOS PRECIOS REFERENCIALE**, así como la **APROBACIÓN DE VARIOS LLAMADOS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE ABRIL** no fueron posible la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) y que una vez salvado los problemas presupuestario, los puntos de la retención, las correcciones en los documentos y las aprobaciones correspondientes se procede a informar sobre los proceso mencionados en el presente dictamen en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1.208/2021 cumple en solicitar la inclusión del listado de los procesos contenidos en este dictamen a fin de proseguir con el normal proceso de los mismos.----------

Es mi dictamen.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
UOC

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones